



**Unidad para
las Víctimas**



Lineamiento de Continuidad de Negocio

Procedimiento Seguridad de la Información

2024

Oficina de Tecnologías de la Información

 Unidad para las Víctimas	LINEAMIENTO CONTINUIDAD DE NEGOCIO	Código: 140,06,04-10
	GESTION DE LA INFORMACION	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO SEGURIDAD DE LA INFORMACION	Fecha: 25/10/2024 Página 2 de 6

1. Tabla de Contenido

2. INTRODUCCIÓN 3

3. OBJETIVO 3

4. DEFINICIONES 4

5. CRITERIOS 4

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA 6

7. ANEXOS 6

8. CONTROL DE CAMBIOS 6

 Unidad para las Víctimas	LINEAMIENTO CONTINUIDAD DE NEGOCIO	Código: 140,06,04-10
	GESTION DE LA INFORMACION	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO SEGURIDAD DE LA INFORMACION	Fecha: 25/10/2024 Página 3 de 6

2. INTRODUCCIÓN

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), establece y desarrolla desde el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el lineamiento de Continuidad de Negocio para propender por la protección de sus activos de información y tecnologías de información (incluido el hardware y el software de la entidad), que soportan los procesos y apoyan la gestión de la Entidad. Así mismo, se designa como responsables o encargados de su aplicación, comunicación y/o actualización a los líderes de cada proceso, así como delega la responsabilidad de su conocimiento y aplicabilidad a los colaboradores de la Entidad, en donde se dará cumplimiento al alcance misional de la Entidad, garantizando la continuidad de sus procesos misionales, estratégicos y de apoyo; prevaleciendo la integridad de los colaboradores internos y externos o grupos de interés y de valor en el momento que ocurra un evento de origen humano o catástrofe natural.

3. OBJETIVO

Establecer el lineamiento de continuidad del negocio orientado a sortear situaciones adversas y propender así la no interrupción en la prestación del servicio misional, estratégico, de apoyo, y control y seguimiento de la entidad, de una manera ágil organizada y eficiente, para asegurar la continuidad de la gestión misional en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Lo anterior en coherencia con lo definido tanto en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) como con los objetivos institucionales. Así mismo se establecen los siguientes objetivos específicos:

- Cumplir con los principios y objetivos de la presidencia de la república.
- Mantener la confianza de la Comunidad en la UARIV.
- Cumplir con los principios de Seguridad y Privacidad de la Información.
- Establecer las políticas, procedimientos e instructivos en materia de continuidad de negocio.
- Proteger los activos de información.
- Minimizar los riesgos de continuidad de los procesos misionales de la Entidad.
- Fortalecer la cultura de continuidad de negocio enlazada con seguridad y privacidad de la información en la UARIV.
- Garantizar la continuidad en la prestación del servicio en caso de presentarse un evento de origen natural o de origen humano que afecten los procesos de gestión de la Entidad.
- minimizar el impacto de los incidentes materializados que permitan dar continuidad a los procesos.
- Asegurar la eficiencia de las acciones en caso de interrupción de la entidad.
- Minimizar la duración y las consecuencias del tiempo de inactividad durante los incidentes.

Este lineamiento permite dar cumplimiento a las pautas establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC a través de Gobierno Digital, identificando el inventario de los activos de información, afianzando la gestión adecuada de la seguridad y privacidad, enfocado en la preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, lo que contribuye al cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos de la Entidad. El lineamiento de Continuidad del Negocio es de obligatorio

 Unidad para las Víctimas	LINEAMIENTO CONTINUIDAD DE NEGOCIO	Código: 140,06,04-10
	GESTION DE LA INFORMACION	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO SEGURIDAD DE LA INFORMACION	Fecha: 25/10/2024 Página 4 de 6

cumplimiento y aplica a todos los funcionarios, contratistas, proveedores y demás grupos de interés pertenecientes a la UARIV.

4. DEFINICIONES

- **Activo de Información:** Es todo aquello que, en la UARIV, es considerado importante o de alto valor para la entidad, porque contiene información importante, como son los datos creados o utilizados por procesos de la organización, en medio digital, en papel o en otros medios.
- **Confidencialidad:** Consiste en garantizar que el activo de información no esté disponible o sea divulgado por personas, entidades o procesos NO autorizados.
- **Continuidad de negocio:** Conjunto de actividades o procedimientos que facilitarán mantener el normal funcionamiento de la misionalidad de la entidad y la prestación de sus servicios.
- **Disponibilidad:** Consiste en garantizar que el activo de información esté accesible y utilizable en el momento oportuno que se requiera bajo la demanda de personas, entidades o procesos.
- **Integridad:** Consiste en asegurar o salvaguardar que el activo de información cuente con las propiedades de: exactitud, precisión, consistencia, confiabilidad y totalidad.
- **MSPI:** Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.

5. CRITERIOS

La UARIV ha decidido definir, implementar, operar y mejorar de forma continua un Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio, soportado en directrices claras, enfocadas a las necesidades que surgen de la posible ocurrencia de eventos negativos que afecten la gestión de los procesos y no permitan garantizar el desarrollo de la Misión de la Entidad, estas directrices están articuladas por la Oficina de Tecnología de la Información (OTI) y acompañados por La Oficina Asesora de Planeación (OAP).

Este sistema se basa en la alineación con las siguientes políticas ya implementadas y que operan en la Entidad:

1. Política General Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales
2. Política Integral para la Administración del Riesgo
3. Política Seguridad y Salud en el Trabajo

El Plan de Continuidad de Negocio menciona las etapas de implementación, roles, responsabilidades y metodología para su correcta gestión y ejecución. A partir de lo anterior, se alinea a las directrices relacionadas a continuación:

 Unidad para las Víctimas	LINEAMIENTO CONTINUIDAD DE NEGOCIO	Código: 140,06,04-10
	GESTION DE LA INFORMACION	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO SEGURIDAD DE LA INFORMACION	Fecha: 25/10/2024 Página 5 de 6

- **La Entidad** establecerá un Lineamiento de Continuidad del Negocio la cual se encuentra alineada a los procesos misionales, estratégicos y de soporte de la Entidad.
- El personal de **la Entidad** reaccionará de manera eficiente ante un incidente natural y/o de origen humano que comprometa su seguridad y el desarrollo de sus actividades en los procesos o la prestación de sus servicios.
- **La Entidad** brindará seguridad e integridad en primera línea de las personas al momento de una interrupción de la continuidad de los procesos en un evento de catástrofe natural o de origen humano.
- **La Entidad** asignará roles y responsabilidades detallados en el Plan de Continuidad del Negocio a personal idóneo para la atención de los incidentes.
- **La Entidad** garantizará que cuenta con una concientización periódica al personal con respecto al uso y apropiación de la Política de Continuidad del Negocio en sus actividades.
- **La Entidad** velará el cumplimiento de los planes de capacitación al personal asignado, tanto oficial como de respaldo en los diferentes roles que se deben desempeñar en caso de la materialización de incidentes.
- **La Entidad** deberá establecer, documentar, implementar y mantener, los controles de la seguridad de la información dentro de procesos de continuidad de negocio o recuperación de desastres, y sistemas y herramientas de apoyo.
- **La Entidad** garantizará que la documentación, actualización y disponibilidad de los procedimientos para hacer frente a un incidente, desde que éste inicia, hasta la vuelta a la normalidad, tanto en el accionar interno como externo a la entidad.
- **La Entidad** realizará los ajustes necesarios en cuanto a reglamentación, acuerdos, contratos y otros aplicables para la incorporación del Plan de Continuidad y sus procedimientos en relación con todas las partes interesadas de la Entidad.
- **La Entidad** en cabeza de los líderes de los procesos misionales, estratégicos y de soporte asignará un responsable que apoyará las actividades correspondientes al Plan de Continuidad del Negocio.
- **La Entidad** garantizará la aplicación del Plan de comunicaciones a todas las partes interesadas como clientes, proveedores, grupos de interés y de valor una vez se active el Plan de Continuidad del Negocio.
- **La Entidad** garantizará el desarrollo como mínimo 1 vez cada año el Análisis de Impacto de Negocio – BIA, para realizar las actualizaciones necesarias respecto a la identificación de los tiempos de recuperación, actividades alternas, probabilidades de impacto y riesgos ante una interrupción.

 Unidad para las Víctimas	LINEAMIENTO CONTINUIDAD DE NEGOCIO	Código: 140,06,04-10
	GESTION DE LA INFORMACION	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO SEGURIDAD DE LA INFORMACION	Fecha: 25/10/2024 Página 6 de 6

- **La Entidad** definirá cuando lo considere necesario la documentación de contratos por servicios o procesos desarrollados por terceros, solicitando la disponibilidad de un plan de continuidad y así mismo verificar su cumplimiento.
- **La Entidad** establecerá un plan de pruebas periódicas, mínimo una vez al año.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- ISO 22301 2019 Requerimientos para la implementación de sistemas de gestión de continuidad de negocio. Seguridad y resiliencia.
- Norma Técnica Colombiana ISO 27001- 2022 modelo de seguridad y privacidad de la información
- Guía Técnica Colombiana GTC-ISO/IEC 27002:2018 Código de práctica para controles de seguridad de la información
- Norma Técnica Colombiana ISO/IEC 27001:2012 Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información.
- Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información MINTIC.
- La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.

7. ANEXOS

No aplica.

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	25/10/2024	Creación del documento